



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada, solicitando la terminación del proceso por pago de la obligación. Sírvase proveer.

Armenia, Quindío; 12 de marzo de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : Ejecutivo
RADICACIÓN : 630014003005-**2021-00479-00**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, se agrega al expediente el memorial remitido por parte del abogado de la parte demandada, en el cual manifiesta el cumplimiento del acuerdo conciliatorio alcanzado en audiencia celebrada el 16 de agosto de 2023, por lo tanto, espera que se de terminación definitiva al proceso.

La solicitud viene coadyuvada por el apoderado de la parte ejecutante, por lo cual se aceptará la solicitud y se entenderá aprobada la conciliación judicial y como consecuencia de ello se ordenará el archivo del proceso y la entrega al demandante de los respectivos títulos judiciales que hacen parte del acuerdo y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas.

Una vez notificada esta providencia y librados los oficios pertinentes, se archivará este proceso.

Atendiendo lo anterior, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDÍO,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR CONCILIACION JUDICIAL celebrada por las partes en audiencia celebrada el 16 de agosto de 2023.

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso ejecutivo radicado bajo el número 630014003005-**2021-00479-00**.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las siguientes medidas:

- El embargo y retención solicitado por ERNESTO MONTOYA BETANCUR C.C. 4.531.579, dentro del presente proceso ejecutivo radicado al 630014003005-2021-00479- 00 sobre la quinta parte del salario (descontando el SMLMV) devengado por MARITZA FERNÁNDEZ C.C. 41.893.598 como funcionaria de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia SETTA y si su vinculación laboral es por contrato de prestación de servicios, se decreta el embargo del 50% de los honorarios (descontando el SMLMV) que perciba la misma ejecutada; medida decretada mediante auto proferido del 12 de noviembre de 2021 y comunicada a través de oficio No. 1328 del 11 de enero de 2022. Medida que queda sin vigencia.



Expídense los respectivos oficios con destino a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia SETTA, comunicando la presente decisión y adjuntando las providencias de rigor.

CUARTO: ORDENAR la entrega de los siguientes títulos judiciales al demandante **ERNESTO MONTOYA BETANCUR** (c.c. 4.531.579).

Número deposito	Valor
454010000594294	\$ 877.500
454010000613423	\$ 395.375
454010000614813	\$ 480.837
454010000621556	\$ 518.375
454010000621557	\$ 558.250
454010000623267	\$ 230.913
454010000633307	\$ 518.375
454010000634983	\$ 518.375
454010000637117	\$ 518.375
454010000640568	\$ 518.375
Total	\$ 5.134.750

QUINTO: SIN LUGAR a ordenar desglose de documentos, por cuanto la demanda fue radicada de manera digital.

SEXTO: ACCEDER a la solicitud de renuncia a términos de ejecutoria, en vista a que la solicitud se ha resuelto de manera favorable.

SÉPTIMO: NOTIFICADO y EJECUTORIADO el presente auto y hechas las anotaciones de rigor en el sistema de justicia SIGLO XXI se archivará de forma definitiva el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Juez

Firmado Por:
Maria Del Pilar Uriza Bustos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47cd8fbd0c1a5280cc2ca8569bb86971d04b1e20dd2efe9c9d60b5f409eaa588**

Documento generado en 12/03/2024 05:00:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>